



Asisten:

Teresa Bengoa Zarranz
Ester Compains Silva
Laura Curiel Jiménez
Daniel Gallego Labrador
Richard García Palacios
Pedro José Gastearena García
Pello Gurbindo Jiménez
Etor Larraia Olóriz
Irene Latasa Bailón
Jose Luis Medrano Alcántara
Rubén Oneka Erro
Mikel Oteiza Iza
Laia Prat Gallego
Sandra Rodríguez Fernández
Consuelo Satrustegui Marturet
Nerea Urroz Guillén
Iñaki Villanueva Compains

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.

En la Villa de Villava, a las diecinueve horas del día 28 de noviembre de 2017, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión ordinaria, los concejales y las concejales que se enumeran al margen, bajo la presidencia del alcalde presidente, D. Mikel Oteiza Iza, asistidos por el secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada.

A continuación, se tratan los puntos incluidos en el orden del día:

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

PRIMERO.- Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

Se aprueba el acta correspondiente a la Sesión de 29 de agosto de 2017 por unanimidad de toda la Corporación.

SEGUNDO.- Ratificación de la Resolución de Alcaldía sobre informe de alegaciones en el Recurso de Alzada 17/1682 ante la aprobación definitiva de la plantilla orgánica.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que glosa el expediente.

La Sra. Urroz interviene para solicitar que se trabaje esta Ordenanza en comisión para mejorar su redacción y evitar incertidumbres y pérdidas de tiempo en los juzgados.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Alcalde para indicar que recoge el guante, pero recordando que hasta ahora el TAN ha dado la razón al Ayuntamiento.

Sometido el asunto a votación y por unanimidad de toda la Corporación, esto es, con los diecisiete votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa-Bai, Unión del Pueblo Navarro, Izquierda-Ezkerra, y de la concejala no adscrita Sra. Curiel,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Ratificar la Resolución de Alcaldía 897/2017 sobre informe de alegaciones en el Recurso de Alzada 17/1682 ante la aprobación definitiva de la plantilla orgánica del siguiente tenor literal:



Recibida Providencia de la Sra. Presidenta del Tribunal Administrativo de Navarra dando traslado a esta Corporación del Recurso de Alzada número 17-01682 interpuesto por Don Xabier Frantzisko Artze Goñi contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villava publicado en el Boletín Oficial de Navarra de fecha 3 de julio de 2017, sobre aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica para el año 2017.

RESUELVO:

- 1.º Remitir copia del expediente administrativo completo, foliado y autenticado al Tribunal Administrativo de Navarra
- 2.º Aprobar y presentar escrito de informe o alegaciones al Recurso de Alzada número 17-01682
- 3.º Dar traslado al Pleno del Ayuntamiento de Villava de la presente Resolución para su ratificación en la primera sesión que se celebre.
- 4.º Remitir las notificaciones para emplazamientos efectuados al efecto de que a las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones de la recurrente, puedan comparecer ante ese Tribunal en el plazo de diez días hábiles, si desean oponerse a las pretensiones de la recurrente

TERCERO.- Ratificación de la Resolución de alcaldía sobre personación del Ayuntamiento en el Procedimiento Ordinario 157/2017 sobre colocación únicamente de la bandera de Navarra en la fachada del Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que glosa el expediente.

La Sra. Urroz indica que se trata de un debate farragoso al que no le va a dedicar más minutos.

El Sr. García señala que en el Pleno de 30 de mayo ya dejó clara su postura de que la bandera de España debe ondear junto con la de Navarra.

El Sr. Oteiza indica que la colocación de banderas es una competencia de Alcaldía y por su parte no dio cumplimiento a ese acuerdo, que entiende que es una declaración política sin efectos jurídicos.

Sometido el asunto a votación con los catorce votos a favor de EH-Bildu Atarrabia Geroa-Bai e Izquierda-Ezkerra, y la concejala no adscrita y con los tres votos en contra de Unión del Pueblo Navarro,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Ratificar la Resolución de Alcaldía sobre personación del ayuntamiento en el Procedimiento Ordinario 157/2017 sobre colocación únicamente de la bandera de Navarra en la fachada del Ayuntamiento la cual debidamente diligenciada obra al expediente.



CUARTO.- Pliego de condiciones para la adjudicación mediante concurso de la parcela 5 de la UCC2-B, para construcción de Viviendas de Protección Oficial.

Tras darse cuenta por la Alcaldía de dicho Pliego y por unanimidad de toda la Corporación, esto es, con los diecisiete votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa-Bai, Unión del Pueblo Navarro, Izquierda-Ezkerra, y la concejala no adscrita Sra. Curiel.

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1.º Declarar patrimonio municipal de suelo la parcela nº 5 de la UCC2-B del PGOU de titularidad municipal, para la construcción de Viviendas de Protección Oficial y su alienabilidad, aprobando el Pliego para su adjudicación mediante concurso el cual debidamente diligenciado obra al expediente y es parte integrante de este acuerdo.

2.º Dar al expediente el curso legalmente previsto.

QUINTO.- Aprobación de las Tarifas y precios de uso de las Instalaciones y servicios deportivos.

Tras darse cuenta por la Alcaldía de la propuesta que ya ha sido estudiada en el Consejo de Administración y en Comisión de Deportes.

El Sr. Oneka indica que se congelan las tarifas para premiar a los actuales abonados y animar a los nuevos en la búsqueda de 600 nuevos abonados.

Por parte de la Alcaldía se recuerda que la Instalación llegó a tener 5.600 abonados.

Y por unanimidad de toda la Corporación, esto es, con los diecisiete votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa-Bai, Unión del Pueblo Navarro, Izquierda-Ezkerra, y la concejala no adscrita

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1.º.- Aprobar el expediente de Tarifas y precios de uso de las Instalaciones y servicios deportivos, el cual debidamente diligenciado obra al expediente de su razón como anejo y es parte integrante del presente acuerdo.

2.º.- Dar al expediente el curso legal previsto.

SEXTO.- Moción de Atarrabia-Geroa Bai sobre hechos ocurridos en Alsasua en el 2016.

Toma la palabra la Sra. Satrustegui para defender la moción expresando su máxima preocupación ante la situación que están viviendo 10 personas a consecuencia de un enfrentamiento con la Guardia Civil en Alsasua y para los que se pide 375 años de cárcel y especialmente los jóvenes Adur, Jokin y Oihan que llevan un año en prisión y aún deben esperar al juicio será en abril de 2018. Señala que esta desproporción ha puesto en duda la convivencia



en la localidad, que sin embargo ha respondido con templanza. Denuncia que este asunto nunca debía haber sido juzgado en la Audiencia Nacional, sino en los Juzgados de Pamplona, por lo que se está vulnerando los derechos fundamentales reconocidos en la Carta Europea de Derechos humanos de estas personas y su derecho a un Juez natural y a un juicio justo.

La Sra. Curiel señala que votará a favor de la moción.

El Sr. Oneka indica su apoyo a la moción ya que estamos ante un caso desproporcionado por unos hechos que ocurrieron en un bar el 15 de octubre de 2016 y que ha tomado esta dimensión por la denuncia de COVITE ante la Audiencia Nacional y que tiene como consecuencia, entre otras, que un joven lleve en aislamiento bajo el régimen FIES desde el 6 de julio de 2017.

El Sr. García señala que a él no le quita el sueño la defensa y la solidaridad para con dos guardias civiles y de sus parejas y denuncia que es contradictorio por una parte pedir respeto a la Justicia y por otra denunciar una supuesta desproporción, añadiendo que por su parte no darán publicidad a esta moción y pide respeto a las decisiones judiciales.

Por su parte el Sr. Villanueva recuerda que al montaje policial, le siguió el show mediático que criminalizó a la juventud y a toda la localidad de Altsasu, a lo que hay que añadir el disparate jurídico que supone el mantener a tres jóvenes en prisión sin juicio desde hace 379 días y las peticiones fiscales por terrorismo de 62 años y 6 meses para un encausado, 50 años para 6 encausados y 12 años y 6 meses para una encausada. Recuerda que 200 juristas, 52 europarlamentarios de 5 grupos y 15 estados distintos y 89 diputados y senadores han denunciado estos hechos. Añade que Eh-Bildu exige que se ponga fin a la pesadilla de Azur , Jokin , Ohian, Aratz, Iñaki, Jon, Ander, Julen, del resto y de sus familias, pidiendo que el juicio se celebre en Pamplona. Prosigue señalando que no hay más que acudir al buscador google y encontrarse con que hay muchos casos similares de enfrentamientos en bares con policías y guardia civiles fuera de servicio en horas elevadas de la noche y ninguno de los implicados ha pisado la cárcel.

La Sra. Satrustegui interviene de nuevo para ratificar su moción y denunciar la desproporcionalidad y la injusticia que se está cometiendo con estos jóvenes y sus familias.

Interviene la Sra. Rodríguez que indica que una cosa es agredir con una bofetada y otra el romper una pierna.

Así mismo interviene el Sr. García para pedir de nuevo que se deje trabajar a la Justicia.

Por su parte, el Sr. Alcalde indica que seguramente los implicados estaría encantados de que se les juzgara por un delito de lesiones y no por uno de terrorismo.

Sometido el asunto a votación con los catorce votos a favor de EH-Bildu Atarrabia Geroa–Bai e Izquierda-Ezkerra, y la concejala no adscrita y con los tres votos en contra de Unión del Pueblo Navarro,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar la Moción de Atarrabia-Geroa Bai sobre hechos ocurridos en Alsasua en el 2016 del siguiente tenor literal:



“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente se ha cumplido un año de los lamentables hechos acaecidos en la madrugada del pasado 15 de octubre de 2016 en la localidad de Altsasu, en la que resultaron heridos dos guardias civiles y sus parejas y fueron detenidos varios jóvenes, tres de los cuales permanecen en prisión preventiva.

Ya mostramos nuestro compromiso por la paz y la convivencia en Altsasu en éste pleno y el desacuerdo, desde el respeto a las decisiones judiciales, con la calificación penal de los hechos investigados como delito de terrorismo y la denuncia por la desproporción con la que está tratando éste tema.

Desde entonces han sido numerosas las manifestaciones, concentraciones y actos de diversa índole en las cuales personas, entidades e instituciones de todo tipo y condición han denunciado la flagrante falta de proporcionalidad que está presidiendo todo lo que acontece en torno a este caso.

Pasado un año desde aquellos fatídicos sucesos en el cual tres jóvenes siguen en prisión preventiva y con medidas de alejamiento y aislamiento, el desarrollo de los acontecimientos es cada vez más preocupante.

En éste sentido, la semana pasada los abogados y abogadas de los jóvenes encausados denunciaron públicamente la indefensión que supone la decisión de la Sección Primera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional que, por auto de 27 Octubre, inadmitió la mayor parte de las pruebas solicitadas por la defensa, muchas de ellas imprescindibles para poder tener una defensa con garantías y un juicio justo. Por el contrario, se han admitido la práctica totalidad de las pruebas aportadas por la acusación y el Ministerio Fiscal.

Por lo que el Ayuntamiento adopta los siguientes,

ACUERDOS:

1º) El ayuntamiento de Villava Atarrabia se reafirma en su compromiso con la paz y la convivencia en Altsasu y toda Navarra un año después de los lamentables hechos sucedidos en aquella localidad.

2º) El Ayuntamiento de Villava Atarrabia muestra su máxima preocupación por el desarrollo de los acontecimientos en torno a este caso por la falta de proporcionalidad que lo rodea y que manifiesta especialmente en:

- Las peticiones de prisión, que suman 375 años y que se han provocado un pronunciamiento del responsable de derechos y libertades de la Comisión Europea reservándose el derecho a adoptar las acciones apropiadas como guardiana de los tratados.
- La situación de prisión preventiva de tres jóvenes y al hecho de que se hayan denegado la mayoría de las pruebas de la defensa, con la falta de garantías y la indefensión que puede acarrear a estos jóvenes.



3º) El Ayuntamiento de Villava Navarra considera necesario que los órganos judiciales competentes en el caso Altsasu actúen con proporcionalidad y absoluto respeto de estos jóvenes a tener una tutela judicial efectiva y un proceso con todas las garantías.

SEPTIMO. Moción de urgencia de UPN por el que se insta al Gobierno de Navarra a retirar el Decreto por el que se regula el uso del euskera en la administración pública.

Toma la palabra el Sr. García para defender la urgencia de la moción.

La sra. Satrustegui se opone a esta declaración de urgencia, así como el Sr. Oneka.

Por su parte el Sr. Gastearena entiende que esta moción debiera tratarse en comisión y el Sr. Alcalde indica que a la vista de la posición de los grupos quiere consultar al Sr. García si accede a retirar la moción y que sea incluida en el próximo orden del día.

El Sr. García indica que no esta en su mano el retrasar esta moción y recuerda a la Sra. Satrustegui que en el Pleno anterior trajo una moción de urgencia sobre el Sahara, por lo que no entiende su postura contraria a aprobar la urgencia.

Sometida por la Alcaldía a votación la declaración de urgencia y con los once votos a favor de los concejales y concejalas de EH-Bildu, con excepción del Sr. Gurbindo, UPN y la concejal no adscrita Sra. Curiel y los seis votos en contra de los concejales y concejalas de Atarrabia-Geroa Bai, Izquierda –Ezkerra y el concejal de EH:Bildu Sr. Gurbindo, se aprueba la urgencia de la moción.

En este momento, el Sr. Gurbindo abandona el Salón de Sesiones.

Toma la palabra el Sr. García que da lectura a la misma:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Navarra aprobó el pasado día 15 de noviembre el decreto por el que se regula el uso del euskera en la administración pública, que impone de facto esta lengua en toda la Comunidad e impide que quienes no lo hablen puedan acceder a un puesto en la administración, ganar un concurso de traslados u obtener una jefatura, independientemente de la zona en la que se encuentren.

La excesiva valoración que se otorga a esta lengua hace imposible en la práctica que quienes no la hablen puedan concursar en condiciones de igualdad.

La realidad sociolingüística de Navarra, donde menos del 13% de sus ciudadanos habla con fluidez euskera, no justifica la abultada puntuación que esta lengua tendrá en los concursos de traslado, en la provisión de jefaturas y en el acceso a la administración foral.

Además, el artículo 25.2 abre la puerta a la arbitrariedad en la determinación de los puestos bilingües en la administración, que son aquellos en los que el euskera deja de ser computado como mérito y se convierte en preceptivo.



El Gobierno, con la aprobación de este decreto, ha obviado la parte más sustancial de las recomendaciones de del Consejo de Navarra y ha optado por la vía de la imposición, en lugar de la de la promoción.

El euskera en la zona vascofona, cuando sea un mérito, es decir cuando no sea preceptivo, podrá ser evaluado con un máximo de un 23% del total de méritos en un concurso-oposición y del 20% si hablamos de un concurso.

Será mucho más importante saber euskera que estar formado o tener experiencia profesional en el puesto que se desempeña.

En la zona mixta y en servicios centrales, la puntuación máxima será de hasta un 14% para los concurso- oposición o un 12% para los concursos.

Y en la zona no vascofona el euskera tendrá una valoración de un 7% para los concursos-oposición y de un 6% para los concursos.

En esta zona de Navarra el euskera tendrá una valoración mayor que un doctorado y un master juntos o más que el máximo posible derivados de méritos como los premios académicos o la especialización.

En la que se solicita al Gobierno de Navarra la retirada inmediata del decreto por el que se regula el uso del euskera en la administración, ya que impide que los navarros que no hablan esta lengua, que son la mayoría, puedan acceder a un puesto de trabajo en la Administración pública, ganar un concurso de traslado u obtener una plaza en igualdad de condiciones y además elimina de facto la zonificación lingüística. Añade que pide la retirada de este Decreto que impone el bilingüismo y que hace imposible que obtenga plaza en Navarra quien no sepa euskera sea navarro o del resto de España, subrayando que el euskera en Navarra no es una lengua cooficial y solo se utiliza por el 6% de la población de Navarra, a pesar de que todo el que lo ha deseado ha podido aprenderla, y recuerda que los ciudadanos no están obligados a usarlo ni a hablarlo y no tiene ningún sentido la exigencia que se hace de esta lengua en la zona mixta y en la zona no vascofona, que en todo caso debiera considerarse como un mérito pero no como una imposición.

Por su parte el Sr. Oneka muestra su oposición a esta moción y recuerda convocatoria que la que se ha valorado alemán y no el euskera en diferentes zonas de Navarra, y entre esas plazas había 34 en la zona vascofona. Recuerda que ha habido un Gobierno de Navarra que ha legislado y maniobrado en contra de una de sus lenguas, a la que menosprecian porque entienden que no es una lengua vehicular que sirva para trabajar y por ello cuando se le quiere dar su valor, también les parece mal.

La Sra. Satrustegui señala que no va a entrar a debatir.

El Sr. Gastearena interviene en euskera para afirmar que Navarra es una sociedad bilingüe y su administración tiene que ser capaz de atender a la ciudadanía en las dos lenguas de esta Comunidad y denuncia que en la pasada legislatura el Gobierno de Navarra se burlaba de los euskaldunes, negándoles su derecho a ser atendidos en euskera. Por otra parte es una falacia que las personas que no sepan la lengua vasca no van a poder presentarse o estar en la



Administración, poniendo como ejemplo lo que ocurre en la vecina Comunidad Autónoma Vasca. En cuanto a la supuesta imposición recuerda que la única imposición existente hasta ahora en la Administración es la que padecen los euskaldunes que se ven obligados a utilizar el castellano en sus relaciones con la misma. Por último subraya que no es cierto que hasta ahora en Navarra el que la quería aprender lo podía hacer porque el Gobierno de Navarra se preocupó de que no fuera posible que se pudiera estudiar euskera en toda la Ribera de Navarra y que no se pudiera ni captar la ETB ni que la Radio Euskalerrria Irratia tuviera licencia. Concluye afirmando que es más importante poder atender a la población en la lengua de su elección que contar con un doctorado.

El Sr. García responde al Sr. Gastearena subrayando que no hay demanda para estudiar en euskera en la Ribera y esa la razón de que no hubiera líneas para estudiar en euskera.

El Sr. García dirigiéndose al Sr. Oneka le indica que le da vergüenza la controversia que quiere suscitar, recordándole que se ha debido corregir la convocatoria en la Promoción de la Policía Municipal. Por su parte el Sr. Oneka replica al Sr. García pidiéndole que le conteste a sus preguntas.

Toma la palabra la Sra. Compains para ratificar que en Salud en las oposiciones se valoraba el conocimiento de alemán y de inglés en tanto que el valor asignado al conocimiento de euskera en las plazas de zona mixta era cero, por lo que es una falacia el decir que las plazas se obtienen gracias al conocimiento del euskera cuando su valoración con Vds. era cero.

El Sr. Gastearena interviene para destacar que ahora hay en la Ribera cuatro o cinco líneas del modelo D y se pregunta a cuantos niños a lo largo de 25 años se les ha privado de ese derecho a estudiar en euskera

Sometido el asunto a votación con los tres votos a favor de Unión del Pueblo Navarro, con los trece votos en contra de EH-Bildu Atarrabia Geroa-Bai e Izquierda-Ezkerra, y la concejala no adscrita y la abstención técnica del concejal Sr. Gurbindo, queda rechazada la moción

OCTAVO.- Ruegos y preguntas.

La Sra. Satrustegui indica que varias personas jubiladas se dirigieron a ella para pedirle que los domingos a la tarde el local estuviera abierto y da traslado de las quejas.

Responde el Sr. Alcalde que los actuales arrendatarios van a cesar en el contrato y se va a proceder a la convocatoria del nuevo procedimiento de licitación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día 28 de noviembre de 2017, de lo que yo el Secretario certifico.